

Lunes, 28 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Suplemento de Crédito n.º 1/2023 de la Entidad Local Menor de Valdesalor.

La Junta Vecinal de Valdesalor, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito N.º 1/2023 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2023 de la Entidad Local Menor de Valdesalor.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 145, de 1 de agosto de 2023, la aprobación inicial, cumplido el plazo para formulación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna alegación, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 1/2023 al presupuesto de 2023 de esta entidad.

EXTRACTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Necesidad de habilitar mayor crédito para Fiestas en la Entidad Local Menor de Valdesalor.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA AFECTADA:

Alta en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
338/22699	Fiestas. Otros gastos diversos.	22.260,00 €
TOTAL		22.260,00 €

FINANCIACIÓN: De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.



Lunes, 28 de agosto de 2023

Concepto de ingresos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870000	Remanente de tesorería para gastos generales	22.260,00 €
TOTAL		22.260,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 24 de agosto de 2023
Víctor Manuel Márquez Carretero
ALCALDE PEDÁNEO

